

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se modifica la cuarta relación definitiva de adjudicación de ayudas de la «Convocatoria de ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado en el marco del Programa Erasmus+»

La resolución de la cuarta relación definitiva de adjudicación de ayudas de la «Convocatoria de ayudas de movilidad internacional de estudiantes de doctorado en el marco del Programa Erasmus+» incluía la exclusión de la estudiante Cano Belén, Estefanía con motivo: «Ausencia de registro de la actividad PD11».

Recibida solicitud de subsanación por fallo técnico de la plataforma de gestión de dicha actividad durante el plazo estipulado, justificada documentalmente, se resuelve modificar la resolución y adjudicar la siguiente ayuda:

| DNI/NIE | Apellidos, Nombre | Código destino | Nota media grado | Nota idioma 1 | Nota idioma 2 | Plan trabajo | Nota selección | Ayuda propuesta |
|-----------|-----------------------|----------------|------------------|---------------|---------------|--------------|----------------|-----------------|
| ***9132** | Cano Belén, Estefanía | TANDARESAL03 | 7,17 | 0 | 0 | 5 | 12,17 | 3 302 € |

La presente Resolución se publica en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, en sustitución de la notificación personal a las personas interesadas y con los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer





directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del a presente resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha

Firma (1): INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

